



Mediante real decreto publicado hoy en BOE

El Gobierno aumenta el tope máximo de las ayudas de minimis para las empresas de los sectores agrario y pesquero

Nota de prensa

- El importe máximo de ayuda que puede prestarse en tres años se eleva de 20.000 a 25.000 euros para las empresas agrarias y de 30.000 a 40.000 para las de la pesca y la acuicultura.
- Este real decreto da cumplimiento a una de las 43 medidas comprometidas por el Gobierno para mejorar la situación de agricultores y ganaderos.

12 de noviembre de 2024. El [Boletín Oficial del Estado \(BOE\)](#) publica hoy un real decreto por el que se eleva el límite máximo de las ayudas de minimis en el sector agrícola y pesquero y se regula el procedimiento para garantizar que no se sobrepasan los topes nacional y sectorial establecidos en la normativa europea.

Los minimis son ayudas o subvenciones públicas a empresas por cuantías menores que se consideran no distorsionan la competencia ni afectan negativamente al comercio entre los Estados miembros de la Unión Europea (UE). Mediante el real decreto, aprobado ayer por el Consejo de Ministros, se armoniza para toda España el importe de las ayudas de minimis que pueden concederse a una única empresa durante tres años, que pasa de 20.000 a 25.000 euros en el caso del sector de la agricultura, y de 30.000 a 40.000 euros en el caso del sector de la pesca y la acuicultura. Todo ello de acuerdo con lo establecido en los reglamentos de la Comisión Europea que regulan las ayudas de minimis en esos sectores.

Además, este real decreto prevé la incorporación automática de los límites que se pudieran aprobar en el marco de la modificación de dicha normativa europea, que actualmente se encuentra a debate, y que tiene como finalidad ampliar los límites de minimis en el sector agrario y eliminar los topes sectoriales.





De esta forma queda establecido un procedimiento para garantizar que España no supera los topes establecidos por la normativa comunitaria en este tipo de ayudas, lo que garantiza seguridad jurídica a los perceptores y adecua el marco a futuro ante posibles cambios reglamentarios.

Este marco legal amplía el margen de las empresas agrarias y de la pesca y la acuicultura para recibir ayudas de minimis, toda vez que una parte importante de los apoyos destinados a esos sectores para paliar los efectos de la guerra de Ucrania se han concedido en base a dicho régimen.

Con este real decreto, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación da cumplimiento a uno de los compromisos incluidos entre las 43 medidas comprometidas por el Gobierno para dar respuesta a las principales preocupaciones expresadas por los agricultores y ganaderos en las movilizaciones de principios de año.

